



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.787 / 2.021

VISTO: Que mediante Decreto N° 024/21 de Presidencia del H.C.D. se dejaron establecidos los correos electrónicos oficiales de los Señores/as Ediles y de Presidencia y Secretaría del H. Cuerpo; y

CONSIDERANDO: La Moción Verbal del Edil Ricardo Morcos avalada por el resto de los Ediles del H. Cuerpo, solicitando que se fije como forma fehaciente de comunicación entre los Ediles, Presidencia y Secretaría del Concejo los correos electrónicos oficiales correspondientes;

El estudio, tratamiento y aprobación de la moción de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 3 de junio de 2.021;

Que los mencionados correos electrónicos fueron comunicados y corroborados por los Sres/as Concejales;

Que una de las nuevas formas de comunicación que permite la tecnología moderna es a través del denominado correo electrónico (mail);

Que debido a los tiempos de pandemia por Covid 19 que estamos viviendo se hace necesario acrecentar y aceitar la comunicación virtual y los formatos digitales con respecto a presentación de proyectos, notas, normas legales, etc.;

Que más allá de la situación sanitaria actual, es oportuno disponer a partir de la sanción de la presente resolución, otro medio fehaciente de comunicación oficial; y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijase como forma fehaciente de comunicación entre los Señores/as Ediles, Presidencia y Secretaría del H. Cuerpo, los correos electrónicos oficiales correspondientes, establecidos a través del Decreto de Presidencia respectivo.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.